



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 131

(junio 21 de 2023)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 11 del Decreto 4145 de 2011 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) adelantó el concurso abierto de méritos para proveer definitivamente una (1) vacante pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA). Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1431 de 2020, en modalidad abierto.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

Que una vez adelantado el proceso de concurso abierto, mediante Resolución No 10129 del 26 de julio de 2022, la CNSC conformó la lista de elegibles del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, identificado con el Código OPEC No. 144540, modalidad abierto.

Que, en virtud de lo anterior, la UPRA, mediante Resolución 68 del 03 de abril de 2023 nombró a **EDISON LEANDRO RIVERA RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.507.237 para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, de la planta global, ofertado con la OPEC N° 144540, no obstante, el 12 de mayo de 2023 mediante comunicación 2023-2-002368, manifestó su desistimiento al nombramiento en el empleo. En consecuencia, la UPRA mediante resolución 102 del 19 de mayo de 2023 derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado al señor **RIVERA RUEDA**.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0, autorizó a la UPRA, mediante comunicación del 13 de junio de 2023, el uso de la lista de elegibles para el elegible **GERMÁN ANTONIO MENDIETA MENDIETA** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.399.001**, quien ocupó la posición dos (2), en el empleo identificado con el Código OPEC No. 144540, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, con ocasión del desistimiento al nombramiento en período de prueba del elegible **RIVERA RUEDA**.

Que la Secretaría General de la UPRA, realizó la revisión de la documentación de **GERMÁN ANTONIO MENDIETA MENDIETA**, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias de la entidad para el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, así mismo, se verificó directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba a **GERMÁN ANTONIO MENDIETA MENDIETA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.399.001 para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, identificado con el Código OPEC No. 144540, modalidad abierto con una asignación básica mensual de SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS – Moneda Corriente., (\$7.792.115) de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Período de prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo 1º tendrá una duración de seis (6) meses conforme lo establecido en el numeral 5º del artículo 31º de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Parágrafo. Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3. Aceptación y posesión. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, **GERMÁN ANTONIO MENDIETA MENDIETA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.399.001, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo.

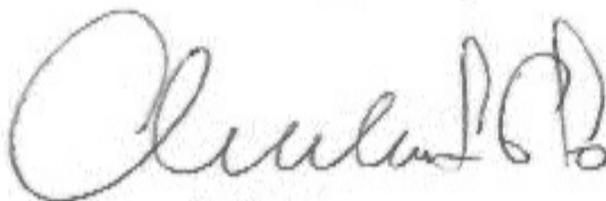
Artículo 4. Disponibilidad presupuestal. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se hará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal N° 323 y 423 del 10 de enero de 2023.

Artículo 5. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a **GERMÁN ANTONIO MENDIETA MENDIETA**, al correo electrónico gmendieta.1901@gmail.com, para lo cual se deberá librar el correspondiente oficio por la Secretaría General de la-UPRA.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 21 días de junio de 2023



CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ
Director general

Elaboró:	ESGAR YOBANY DIAZ ORDOÑEZ	CARGO:	CO1.PCCNTR.4397635	FECHA:	16/06/2023
Revisó:	CIELO CAROLINA VERDUGO VELA	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	20/06/2023
	NANCY ESPERANZA MONTAÑA MOLINA	CARGO:	Secretaria general	FECHA:	19/06/2023
	SANDRA MILENA PINZON BALLESTEROS	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	19/06/2023